



I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. La Universidad Iberoamericana Puebla promueve la generación y aplicación de conocimiento y el desarrollo de propuestas creativas, de la más alta calidad académica y con pertinencia social, para contribuir a la solución de los problemas de la región y el país que afectan la vida de las personas y colectividades humanas, de acuerdo con los valores del ideario y en consonancia con los objetivos estratégicos institucionales, expresados en programas, líneas y proyectos de investigación que atienden problemáticas civilizatorias complejas, en un ambiente de respeto, creatividad y libertad.
2. La CONVOCATORIA 2027 reconoce la libertad académica de investigación de todas y todos sus colaboradores, en lo que concierne a su objeto de estudio y metodología, con el fin primordial de creación de conocimiento, por lo que el carácter prioritario de los ámbitos problemáticos enunciados tiene un carácter enunciativo que no limita las orientaciones temáticas de los proyectos que se presenten en esta convocatoria, ni su posibilidad de acceder a recursos institucionales.

En este sentido, se establecen los siguientes puntos clave:

- a. La convocatoria está dirigida a académicas y académicos, investigadores, investigadoras, profesores y profesoras de medio tiempo y de asignatura de departamentos, centros, laboratorios, observatorios e institutos de la Universidad Iberoamericana Puebla.
- b. La Dirección de Investigación y Posgrado (DIP) asignará recursos económicos para desarrollar las acciones planificadas durante el 2027 en el marco de los proyectos aprobados, teniendo como criterios de asignación: el dictamen del Comité de Evaluación de Proyectos, conformado por académicas y académicos expertos, tanto internos como externos, el Comité Institucional de Ética de la Investigación, el fondo anual disponible de la DIP y la concordancia del monto solicitado con los productos académicos y de divulgación comprometidos.

3. Los formatos de registro de la CONVOCATORIA 2027 obedecen a la función esencial de la DIP de concentrar información actualizada, con un enfoque de transparencia, útil a los procesos de planeación, documentación, procuración de fondos, evaluación y certificación de la investigación que atraviesan a toda la Universidad. Por ello, todos los proyectos o propuestas de investigación vigentes, nuevos o de años anteriores, deberán estar registrados en la DIP para su formalización ante las instancias universitarias, requieran o no de recursos financieros para su desarrollo.

4. Conceptos y definiciones pertinentes de esta convocatoria:

a. *Proyecto de investigación grupal*

Hace referencia a los proyectos de investigación en los que participan tres o más investigadoras e investigadores, preferentemente en colaboración con estudiantes de licenciatura o posgrado de la IBERO Puebla, en los que idealmente participen investigadoras e investigadores del SUJ, AUSJAL u otras instituciones educativas, cuya colaboración aporte significativamente al proyecto. En este sentido, las y los integrantes trabajan colectivamente en el desarrollo de una Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento de manera disciplinaria o interdisciplinaria.

b. *Proyecto de investigación individual*

Son proyectos de investigación que, en sus distintas etapas, son desarrollados por una investigadora o un investigador perteneciente a algún departamento, laboratorio, observatorio o instituto de la IBERO Puebla.

c. *Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento*

Es la articulación de un campo de conocimiento compartido a partir de la identificación y fundamentación del conjunto de relaciones que se establecen al elaborar una pregunta que atiende un problema amplio de la realidad humana o social, desde una perspectiva disciplinar, multidisciplinar o transdisciplinar y que da lugar a la confluencia, desde una perspectiva sistémica, de la generación de nuevo conocimiento o de su aplicación innovadora.

d. *Proyecto de investigación*

El conjunto de estudios y actividades sistemáticas que se orientan teórica y metodológicamente hacia la búsqueda de respuestas y/o soluciones a un problema de relevancia.

e. *Ámbitos prioritarios de la investigación*

f. *Modalidades de los proyectos de investigación*

Fecha de apertura de convocatoria y sistema de registro: **lunes 5 de octubre de 2026.**

Fecha límite para el registro y solicitud de recursos: **domingo 15 de noviembre de 2026.**

II. BASES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS INDIVIDUALES

1. Será registrada como proyecto de investigación individual toda propuesta que:
 - a. Aporte a la comprensión y/o transformación de aspectos relevantes en alguno de los ámbitos prioritarios de investigación institucionales (Bienestar y Educación; Derechos Humanos; Igualdad Sustantiva de Género; Interculturalidad e Inclusión; Sustentabilidad; Estudios Literarios, Filosóficos y de Creación Artística; y Conocimiento de Frontera y Ciencias Aplicadas).
 - b. Preferentemente, plantee proyectos que en el largo plazo tengan un componente inter- y transdisciplinario en las etapas de diseño, implementación/aplicación y evaluación.
 - c. Plantee, desde el inicio de su propuesta, los mecanismos mediante los cuales realizarán la devolución y divulgación del conocimiento generado.
 1. Para esta dimensión pueden recibir asesoría desde la investigación y posgrado (mayraalejandra.duran@iberopuebla.mx)
2. Las instrucciones de registro de proyectos individuales son las siguientes:
 1. Consultar los ítems del formulario, previo al registro, [AQUÍ](#).
 2. Llenar el: [FORMATO DE REGISTRO DE NUEVOS PROYECTOS INDIVIDUALES 2027: Rellenar formulario](#).
 3. El registro de proyectos cierra el **domingo 15 de noviembre 2026**.

III. BASES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS GRUPALES

1. Será registrada como proyecto de investigación grupal toda propuesta que:
 - a. Aporte a la comprensión y/o transformación de aspectos relevantes en alguno de los ámbitos estratégicos institucionales (Bienestar y Educación; Derechos Humanos; Igualdad Sustantiva de Género; Interculturalidad e Inclusión; Sustentabilidad; Estudios Literarios, Filosóficos y de Creación Artística; y Conocimiento de Frontera y Ciencias Aplicadas).
 - b. Esté conformada por un mínimo de tres integrantes de al menos dos departamentos, institutos, observatorios o laboratorios y que, idealmente, contemple la participación de estudiantes de licenciatura y posgrado.
 - c. Preferentemente, plantee proyectos inter- y transdisciplinarios en las etapas de diseño, implementación/aplicación y evaluación.
 - d. Plantee, desde el inicio de su propuesta, los mecanismos mediante los cuales realizarán la devolución y divulgación del conocimiento generado.

1. Para esta dimensión pueden recibir asesoría desde la Dirección de Investigación y Posgrado (mayraalejandra.duran@iberopuebla.mx)
2. Las instrucciones de registro de proyectos grupales son las siguientes:
 1. Consultar los ítems del formulario, previo al registro, [AQUÍ](#).
 2. Llenar el [FORMATO DE REGISTRO DE NUEVOS PROYECTOS GRUPALES 2027: Rellenar formulario](#).
 3. El registro de proyectos cierra el **domingo 15 de noviembre de 2026**.

IV. BASES PARA LA SOLICITUD DE FONDOS

1. Solo serán sometidas a evaluación para ser susceptibles de registro o recibir financiamiento, las propuestas que hayan completado el proceso en tiempo, forma y bajo los formatos establecidos para la postulación, los cuales están disponibles al final de la presente convocatoria.
2. Únicamente se destinarán recursos (humanos, materiales, financieros, administrativos y de tiempo) a las propuestas aprobadas por el Comité de Evaluación de Proyectos de Investigación y el Comité Institucional de Ética de la Investigación.
3. El número y monto de las propuestas financiadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del Fondo Institucional.
4. La aprobación de los montos estará sujeta a los [Criterios para la asignación de recursos 2027](#).

V. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

1. Todas las propuestas recibidas en tiempo y forma, según sea su naturaleza, serán valoradas respecto de su pertinencia social, viabilidad y rigor teórico y metodológico por parte del Comité de Evaluación de Proyectos de Investigación y el Comité Institucional de Ética de la Investigación, de conformidad con los siguientes criterios:

De pertinencia social:

- Contribución a la generación de alternativas para la mejora de las condiciones de vida de personas o grupos de personas, con énfasis en sectores sociales en condición de vulnerabilidad, así como al bienestar de la casa común y de los ecosistemas que la integran, teniendo como horizonte la justicia, la igualdad sustantiva de género, los derechos humanos y la sustentabilidad.

- Relevancia científica y potencial para contribuir al avance del conocimiento en los ámbitos social, cultural, ambiental, económico, científico, tecnológico, espiritual y político.
- Contribución a la formación de personas, particularmente de estudiantes de licenciatura y posgrado de la Universidad, así como al fortalecimiento de grupos y redes de investigación.
- Potencial para la transferencia, devolución y apropiación social del conocimiento generado.

De rigor científico:

- Planteamiento claro del problema de investigación.
- Identificación clara y congruente de los objetivos de investigación.
- Originalidad e innovación del enfoque, las hipótesis, los métodos, los productos o los procesos propuestos.
- Dominio teórico y conceptual sobre el tema de estudio.
- Consistencia y coherencia del diseño metodológico, así como su expresión en metas precisas, factibles y verificables, en correspondencia con el ámbito declarado (Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva de Género, Sustentabilidad, Interculturalidad e Inclusión, entre otros).
- Congruencia con los principios éticos que rigen la investigación, de acuerdo con lo establecido en el *Código Institucional de Ética de la Investigación* y los valores expresados en el Ideario de la Universidad.
- Aporte al desarrollo metodológico y/o epistemológico del campo de conocimiento.

• De la viabilidad:

- Definición clara de una agenda de trabajo que muestre la correspondencia entre las actividades, los tiempos de ejecución y los recursos requeridos.
- Factibilidad para desarrollar el proyecto en el contexto donde se sitúa la problemática que se pretende atender.
- Identificación de las condiciones que favorecen la continuidad de la investigación, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

2. El Comité de Evaluación de Proyectos de Investigación y el Comité Institucional de Ética de la Investigación evaluarán la calidad, pertinencia, rigor y viabilidad de todas las propuestas, y podrán determinar:

Evaluación de las propuestas

El Comité de Evaluación de Proyectos de Investigación y el Comité Institucional de Ética de la Investigación evaluarán la calidad, pertinencia, rigor y viabilidad de todas las propuestas y podrán emitir alguno de los siguientes dictámenes:

- **Aprobado.** El proyecto quedará registrado y, en su caso, podrá recibir la asignación de recursos institucionales.
- **Aprobado con recomendaciones.** Se emitirán observaciones para fortalecer la propuesta. Las recomendaciones deberán ser atendidas y reflejarse en el primer reporte anual de avances del proyecto.
- **Reformulación requerida.** Se emitirán las observaciones necesarias para que la propuesta sea reformulada. La versión corregida deberá entregarse en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen. En caso de no presentarse en ese plazo, el proyecto será considerado como **no aprobado**.
- **No aprobado.** Se notificará a la persona responsable del proyecto y a la Dirección de la Unidad Académica correspondiente la decisión del Comité, junto con los elementos que fundamentan el dictamen.

3. Notificación de resultados

La Dirección de Investigación y Posgrado comunicará por escrito los resultados de la evaluación a las y los responsables académicos de los proyectos, con copia a la directora o director de la Unidad Académica correspondiente, en un plazo no mayor a dos semanas a partir de la emisión del dictamen por parte del Comité de Evaluación de Proyectos de Investigación y del Comité Institucional de Ética de la Investigación.

4. Transferencia de recursos

La asignación de recursos a los proyectos grupales e individuales aprobados se realizará mediante una transferencia interna. Para ello, la Unidad Académica correspondiente deberá generar, a través de su jefa o jefe administrativo, un proyecto etiquetado y proporcionar a la Dirección de Investigación y Posgrado la entidad y el proyecto presupuestal al que deberán transferirse los recursos.

La Unidad Académica contará con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de aprobación del proyecto, para proporcionar esta información. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, la asignación de recursos será cancelada y podrá reasignarse a otro proyecto.

5. Ministración de recursos

La ministración de recursos se realizará conforme al desglose financiero anual autorizado para cada proyecto.

- a. En la carta de asignación se especificarán el monto aprobado y el rubro autorizado para el ejercicio del financiamiento. Los recursos únicamente podrán destinarse a los conceptos autorizados en dicha carta.

6. Comprobación del ejercicio de los recursos

Las y los responsables de los proyectos que reciban financiamiento deberán reportar detalladamente el ejercicio de los recursos en el reporte anual de avances, adjuntando la documentación y las evidencias necesarias para su comprobación.

VI. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

1. Seguimiento de los proyectos

Sin excepción, las y los responsables académicos de los proyectos aprobados deberán presentar a la Dirección de Investigación y Posgrado un **reporte anual de avances** y, cuando corresponda, un **informe final** al concluir el proyecto, independientemente de que hayan recibido o no financiamiento institucional.

- La Dirección de Investigación y Posgrado enviará el formato correspondiente para la presentación del reporte anual de avances o del informe final durante la primera semana de octubre de 2027, con copia a las y los directores de las Unidades Académicas.
- El reporte anual de avances deberá entregarse durante la última semana de noviembre de 2027, acompañado del Vo. Bo. de la directora o director de la Unidad Académica correspondiente mediante la carta de respaldo cuyo formato se encuentra en los anexos de la presente convocatoria.

2. Evaluación de resultados

Para la evaluación de los avances y resultados de los proyectos se considerarán los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el cronograma de trabajo.
- Generación de los productos académicos comprometidos, así como de las acciones de divulgación, devolución y/o transferencia del conocimiento.
- Valoración y Vo. Bo. de la directora o director de la Unidad Académica correspondiente respecto de los avances presentados.
- Integración detallada del ejercicio de los recursos asignados, acompañada de su justificación presupuestal y de las evidencias correspondientes.
- Presentación de evidencias que acrediten los avances académicos y de divulgación comprometidos en el proyecto.

3. Los resultados obtenidos en los proyectos registrados constituirán un criterio para la evaluación de futuras solicitudes de financiamiento institucional.

4. Las y los responsables que no presenten el reporte anual de avances deberán reintegrar a la Dirección de Investigación y Posgrado los recursos asignados durante el periodo de Primavera 2028.

VII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. La información generada por los proyectos de investigación será tratada conforme a los principios institucionales de confidencialidad y utilizada exclusivamente para los fines académicos, educativos y de gestión de la investigación que corresponden a la Universidad Iberoamericana Puebla.

2. La propiedad intelectual derivada de los proyectos de investigación se sujetará a la normatividad institucional aplicable y, cuando corresponda, a los convenios suscritos con instituciones participantes. En todos los casos se reconocerá la autoría y participación de las personas integrantes de los equipos de investigación, tanto internas como externas a la Universidad (estudiantes, investigadoras e investigadores, coinvestigadoras y coinvestigadores, investigadoras e investigadores visitantes, asistentes de investigación, entre otros).

VIII. RESTRICCIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

No serán evaluadas las propuestas cuyos responsables:

- Presenten registros incompletos o distintos a los formatos establecidos en la presente convocatoria.
- Mantengan conflictos administrativos no resueltos con la Universidad Iberoamericana Puebla o con alguna institución financiadora de proyectos de investigación, nacional o extranjera.
- No hayan entregado los productos comprometidos en proyectos previamente registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado.
- No hayan presentado el Reporte Anual de Avances correspondiente a proyectos registrados con anterioridad.

IX. PROCESOS Y FECHAS

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria y sistema de registro	Lunes 5 de octubre 2026
Fecha límite de recepción de propuestas	Domingo 15 de noviembre 2026
Entrega de cartas de resultados	Del lunes 18 al viernes 22 de enero 2027
Transferencia de fondos	Del 25 de enero al 12 de febrero 2027

X. ARCHIVOS PARA EL REGISTRO

1. Convocatoria 2027

a. Proyectos Individuales

1. Formato carta de postulación
2. Formato cronograma
3. Formato solicitud de financiamiento

b. Proyectos grupales

1. [Formato carta de postulación](#)
2. [Formato cronograma](#)
3. [Formato solicitud de financiamiento](#)
4. [Integrantes del grupo](#)

c. Carta respaldo reporte de avances de investigación individual

d. Carta respaldo reporte de avances de investigación grupal

IMPORTANTE: Para realizar su registro, descargue primero el documento y llénelo desde su equipo de cómputo. No capture información directamente en la versión disponible en línea, ya que se trata del archivo compartido para consulta y descarga de todas las personas participantes.

INFORMES:
sindyivette.carteno@iberopuebla.mx

      [iberopueblamx](#)

 Tu Agenda IBERO Puebla